

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO**

**LABORAL DEL SUROESTE, INC.**

**POLITICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE EMERGENCIA**

**ANTE EL PASO DE FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS**

**Sección 1ra.** La Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc., basado en la Ley Pública 113-128, Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral, (WIOA, por sus siglas en inglés), para crear la Política Pública para el manejo de emergencia ante el paso de fenómenos atmosféricos.

**Sección 2da.** La Junta Local para estos fines establece lo siguiente:

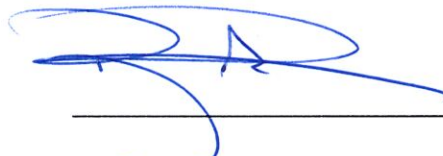
Que durante una emergencia por causas imprevistas tales como: tormentas, huracanes, inundaciones, terremotos y otros, la Junta Local y la Junta de Alcaldes del ALDLS a través de sus Presidentes tomaran la acción correspondiente en el manejo de estos eventos, tomando en consideración las recomendaciones del Servicio Nacional de Meteorología, las directrices estipuladas por el Estado a través de comunicado de prensa, radio, televisión, así como cualquier Orden Ejecutiva que pueda surgir mientras esté vigente la emergencia a causa de estos fenómenos naturales.

**Sección 3ra.** De tener que enfrentar una emergencia, se autoriza al personal a regresar a sus casas a prepararse para enfrentar el fenómeno atmosférico.

**Sección 4ta.** Esta Política Pública estará vigente mientras dure la Emergencia.

**Sección 5ta.** Esta Política Pública comenzará a regir inmediatamente una vez sea aprobada por la Junta Local.

En San Germán, Puerto Rico, hoy 28 de julio de 2020.



Roque Abad Ramírez

Presidente Junta Local